

COMUNICADO DE PRENSA

1. Por tratarse de un asunto de interés nacional, la Firma **DE LA ESPRIELLA Lawyers Enterprise®**, **Consultorías y Servicios Legales Especializados**, se permite informar a la opinión pública que ha asumido la Representación Prejudicial y Judicial de la Sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.**, en contra de la Sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, por los incumplimientos contractuales del Contrato denominado **BOOMT** en el que **EPM** funge como **CONTRATISTA**.
2. Gracias a la información en poder de los organismos de control nacionales y al estudio adelantado por esta Firma, se ha podido establecer, sin espacio para las dudas, que los incumplimientos por parte del contratista **-EPM-** no fueron asuntos de fuerza mayor o caso fortuito. La responsabilidad, que ha traído como consecuencia retrasos, sobrecostos y afectaciones graves a la comunidad, es única y exclusivamente de la sociedad **EPM**.
3. Debe destacarse que los incumplimientos sistemáticos por parte de **EPM**, han generado un preocupante retraso en el desarrollo del proyecto hidroeléctrico conocido como **HIDROITUANGO**, poniendo en grave riesgo la seguridad energética de todo el país.
4. Desde el año pasado, la Contraloría General de la República, a través de un informe de control excepcional, puso en evidencia la improvisación en la toma de decisiones por parte de **EPM**, lo cual genera serias dudas sobre la experiencia que esa empresa dice tener, en proyectos de la envergadura de **HIDROITUANGO**.
5. La Contraloría General de la República, en la investigación enunciada, estableció con claridad que las causales del incumplimiento por parte de **EPM** obedecen, principalmente, a una inadecuada planeación por parte de esa empresa, en su condición de contratista.
6. Es menester que el país conozca que, desde el 17 de septiembre del presente año, fue declarada formalmente la existencia de una **CONTROVERSIA** contractual entre la sociedad **HIDROITUANGO** y **EPM**.
7. La Firma **DE LA ESPRIELLA Lawyers Enterprise®**, **Consultorías y Servicios Legales Especializados**, en cabeza de su **DIRECTOR GENERAL**, Doctor **ABELARDO DE LA ESPRIELLA**, procederá a formular las demandas procedentes en contra de **EPM**, por cada uno de los incumplimientos, con el fin de satisfacer los intereses de la sociedad **HIDROITUANGO** y de los Antioqueños, que han sido abiertamente transgredidos por **EPM**.

Agradecemos la divulgación de esta información.

Mayor información y prensa,

DALIA CELY

Jefe de prensa y contenidos digitales
daliacely@lawyersenterprise.com

Barranquilla Cra. 56 N° 74 - 179 • El Prado. PBX: (+57) 5 360 56 66
Bogotá Cra. 13 N° 82 - 91 Pisos 3, 4, 5 y 6 • Lawyers Center - Zona T. PBX: (+57) 1 636 36 79
Medellín Cra. 48 a N° 16 sur - 86 oficina 902 • Plex Corporativo - La Aguacatala. PBX: (+57) 4 590 46 36
Miami 3089 SW 21 Street - FL 33145 • Coral Gables. PBX: (+1) 786 866 91 55

DE LA ESPRIELLA Lawyers | Enterprise®

Consultorías y Servicios Legales Especializados

Barranquilla Cra. 56 N° 74 - 179 • El Prado. PBX: (+57) 5 360 56 66
Bogotá Cra. 13 N° 82 - 91 Pisos 3, 4, 5 y 6 • Lawyers Center - Zona T. PBX: (+57) 1 636 36 79
Medellín Cra. 48 a N° 16 sur - 86 oficina 902 • Plex Corporativo - La Aguacatala. PBX: (+57) 4 590 46 36
Miami 3089 SW 21 Street - FL 33145 • Coral Gables. PBX: (+1) 786 866 91 55